

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2020-4134** *Información pública de incoación del expediente de expropiación, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, y relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de Mejora de la visibilidad en la intersección de la carretera local de Las Caldas a Rivero con la CA-170 A. Expediente 442/2020.*

En sesión plenaria de fecha 28/05/2020 se adoptó el acuerdo de incoación de expediente de expropiación, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes y derechos que se relacionan.

#### OCUPACIÓN DEFINITIVA

##### SUPERFICIES A EXPROPIAR

FINCA	CLASIFICACIÓN y R.C.	PROPIETARIOS	SUP. OCUPACIÓN	VALOR /M2	IMPORTE
1	S. URBANO 5022802VN1952S0001SL	13871835Y, 12,5% 13857253Y, 12,5% 13899145S, 12,5% 72111551L, 12,5% 72116489N, 12,5% L3910796Z, 12,5% Y0117591Y, 12,5% Y0117627L, 12,5%	15 m2	75,00	1.125,00

#### OCUPACIÓN TEMPORAL

FINCA	CLASIFICACIÓN y R.C.	PROPIETARIOS	SUP. OCUPACIÓN	VALOR /M2	IMPORTE
1	S. URBANO 5022802VN1952S0001SL	13871835Y, 12,5% 13857253Y, 12,5% 13899145S, 12,5% 72111551L, 12,5% 72116489N, 12,5% L3910796Z, 12,5% Y0117591Y, 12,5% Y0117627L, 12,5%	55 m2	0,57	31,35

Se procede a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico de tirada regional y Boletín Oficial de la Cantabria con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Durante el citado plazo de audiencia, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente y aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá, en su caso, el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados. Si no se efectuaran alegaciones se considerará este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, procediéndose seguidamente a la apertura de la pieza separada de justiprecio.

Rivero, 19 de junio de 2020.  
El alcalde,  
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2020/4134](#)

CVE-2020-4134